

Bases y Condiciones Ingresos CIC 2022 Proyectos Especiales Temáticos Alimentos

El Directorio llama a Concurso Abierto para seleccionar Investigadoras/es en condiciones de incorporarse en la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico en la Modalidad Proyectos Especiales en Alimentos 2022.

Este Proyecto de Ingresos a la CIC tiene como objetivo contribuir al logro de mayor productividad y competitividad sustentable (en sus aspectos económico, social y ambiental) de las industrias dedicadas a la producción de alimentos y bebidas, así como fortalecer el agregado de valor a nivel local de la producción primaria para el aprovechamiento integral de los recursos biomásicos y para la generación de capacidades orientadas al desarrollo de productos innovadores con alto potencial de inserción en mercados internacionales. Esta definición se funda en la posibilidad que tiene Argentina para escalar sus ya considerables capacidades tecnológicas para producir de manera más eficiente y sostenible alimentos de calidad que puedan satisfacer tanto las demandas internas como las demandas crecientes y cada vez más exigentes de los mercados externos.

Asimismo, esta iniciativa se propone contribuir, a través de la investigación y el desarrollo tecnológico, a garantizar la seguridad y la soberanía alimentaria en nuestro país.

Se recibirán postulaciones que se enmarquen en áreas temáticas definidas como como prioritarias, promoviendo el desarrollo y consolidación de los diferentes grupos y centros de investigación y logrando una distribución más equilibrada de los recursos humanos a nivel nacional. Ello permitirá aumentar su potencial e impacto en el avance científico y en el abordaje de múltiples problemáticas con implicancias sociales y económicas.

Cronograma

Apertura: 12 de diciembre de 2022

Cierre: 15 de marzo de 2023

Publicación y notificación de los resultados: septiembre de 2023

Bases y condiciones

1. En el marco de este Proyecto se ofrecerán hasta 36 ingresos para el desarrollo de temas y líneas de investigación y transferencia en las siguientes áreas:
 - Desarrollo de tecnologías e innovaciones en la materia prima, productos y procesos para la provisión de alimentos de calidad con el fin de contribuir a la seguridad alimentaria y al mejor posicionamiento en el mercado internacional.
 - Elaboración y producción de alimentos con alto valor nutricional y funcional.
 - Escalado y mejora de procesos productivos.
 - Caracterización, valorización económica y reducción de las pérdidas físicas de las cadenas de valor (incluye desde la materia prima, envases, productos, recursos naturales -agua y energía-, recursos humanos, entre otros).
 - Productividad, calidad e inocuidad alimentaria.
 - Logística 4.0 y 5.0 (computación en la nube, Big Data, Inteligencia Artificial y Business Intelligence Service) aplicada a la producción, desarrollo, procesamiento y distribución de alimentos.
 - Desarrollo de bioproductos y biomateriales en pos de realizar un uso integral de la biomasa y consolidar esquemas productivos de segunda y tercera generación en materia de valor agregado.
 - Impacto del cambio climático en la producción de alimentos.
 - Impacto socio-ambiental de la producción de alimentos.
 - Mejora de la calidad nutricional del agua para consumo humano. Tecnologías y estrategias para el acceso, gestión y uso del agua. Potabilización del agua.
 - Tecnologías para la agricultura familiar (producción, distribución, comercialización comunitaria, etc.).
 - Seguridad y soberanía alimentaria (disponibilidad, acceso, consumo y utilización biológica).
 - Estado nutricional, calidad y comportamiento alimentario de niños, niñas, adolescentes, personas adultas y adultas mayores. Lactancia humana, salud materno-infantil asociada a la alimentación. Educación alimentaria.
 - Pobreza, desigualdad y vulnerabilidad socio ambiental. Impacto nutricional de políticas de ayuda alimentaria.
 - Desarrollo de alimentos para regímenes especiales y/u orientados a grupos específicos. Nutrigenómica.

2. Las propuestas de las/os postulantes deberán ajustarse a alguna de las áreas temáticas definidas y desarrollarse en la Red Institucional del

- CONICET (Unidades Ejecutoras, CITs, etc.), Universidades Nacionales y Provinciales, otras instituciones de investigación y desarrollo vinculadas temáticamente o en Empresas de Base Tecnológica.
3. A fin de lograr una distribución territorialmente equilibrada de los ingresos, al menos 24 de los cupos establecidos para este llamado serán asignados a zonas geográficas priorizadas: NOA, NEA, Cuyo, Patagonia y, de la zona central, las provincias de Entre Ríos y La Pampa. En el caso de la Provincia de Buenos Aires se priorizan las zonas de influencia de los CCT CONICET Mar del Plata, Bahía Blanca y Tandil y del Centro de Investigaciones y Transferencia del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires (CITNOBA).
 4. En todos los casos se requiere que la/el postulante envíe, conjuntamente con la solicitud, la conformidad de la máxima autoridad del lugar de trabajo donde desarrollará sus tareas de investigación, asumiendo esta última el compromiso de facilitar el adecuado desarrollo de la labor de la investigadora o el investigador y el cumplimiento de las obligaciones asumidas con respecto al CONICET
 5. La presentación a la Modalidad Proyectos Especiales es excluyente de la presentación a las demás modalidades del ingreso a la CIC 2022.
 6. Las/os postulantes seleccionados deberán permanecer al menos cuatro (4) años seguidos y completos en el lugar de trabajo en el que se incorporen, no resultando de aplicación en estos casos el Art. 1º de la Resolución CONICET 1454/10. Esta permanencia se contabilizará desde su incorporación efectiva a la Carrera.
 7. Las/os postulantes deberán haber obtenido como mínimo un título de Doctorado o formación equivalente.
 8. La/el postulante deberá seleccionar la categoría a la cual se postula: Asistente, Adjunto, Independiente o Principal, sin perjuicio de que luego del resultado de la evaluación, el Directorio le otorgue una categoría diferente a la seleccionada.
 9. Quienes postulan a la categoría Asistente deberán proponer un/a Director/a de tareas. Para esta modalidad, la/el postulante podrá proponer Directoras/es y/o Codirectoras/es fuera del lugar de trabajo de manera fundada, no resultando de aplicación lo previsto en el punto 4 del anexo de la Resolución CONICET N° 2154/08. Es altamente recomendable que el/la postulante comparta el lugar de trabajo con Director/a o Codirector/a. Asimismo, téngase presente que cuando el Directorio del CONICET tome conocimiento de que un/a Director/a-Codirector/a propuesto/a ha tenido conflictos reiterados (dos o más denuncias contenidas en distintos sumarios administrativos en trámite ante el Organismo o en un mismo sumario administrativo pero acumuladas) con discípulos/as bajo su dirección y/o

- personal del organismo, vinculados a situaciones de malos tratos y hechos que configuren violencia laboral y/o de género, podrá preventivamente no autorizar su inclusión en el presente llamado hasta tanto se resuelva la investigación administrativa en curso. Para que proceda la medida preventiva deberá corroborarse ante la Dirección de Sumarios del Organismo que en el sumario administrativo en trámite el/la Director/a-Codirector/a propuesto/a esté vinculado/a como sumariado/a (artículo 61 del Decreto N° 456/22), y se haya dictado y notificado el informe a tenor del artículo 108 del Decreto N° 456/22. Asimismo, el CONICET no autorizará la propuesta de Directores/as-Codirectores/as de tareas que tengan sumarios por adeudar rendiciones de cuentas en este Consejo Nacional.
10. Aquellas/os postulantes que, al momento del cierre de la presente Convocatoria no cuenten con el certificado de defensa de tesis doctoral, o en su defecto el título correspondiente, podrán adjuntarlo con posterioridad al cierre de la convocatoria, enviando el documento en formato PDF al correo tesis-ingresos@conicet.gov.ar.
 11. Las/os ciudadanas/os extranjeras/os que se postulen a la Carrera del Investigador deberán acreditar que han adoptado la ciudadanía argentina (Ley 25.164) llegado el momento de incorporarse en la Carrera.
 12. Las solicitudes de Ingreso a la Carrera del Investigador 2022, se presentarán ÚNICAMENTE EN FORMA ELECTRÓNICA a través de SIGEVA y no se requerirá la presentación de una versión impresa.
 13. Las personas seleccionadas dispondrán de un plazo de noventa (90) días corridos desde la fecha en que se les comunique su selección para remitir la totalidad de la documentación necesaria para su designación como miembros de la Carrera del Investigador. Habiéndose cumplido el plazo señalado sin que se haya presentado la totalidad de la documentación, quedará sin efecto la selección.
 14. Las/os/es postulantes seleccionadas/os/es deberán aprobar la capacitación "Ley Micaela: por una ciencia y una tecnología con igualdad de géneros y libre de violencias". En todos los casos se requerirá la presentación del certificado correspondiente al momento de la entrega de la documental para el alta CIC. Para más información escriba a area.generoydiversidades@conicet.gov.ar
 15. Las consultas serán atendidas a través del correo electrónico: convocatoriaingresoscic@conicet.gov.ar

Evaluación

Las postulaciones serán evaluadas por una Comisión Ad hoc y la Junta de Calificación y Promoción, y de acuerdo con los procedimientos establecidos en la normativa que rige el funcionamiento del sistema de evaluación. Asimismo, la evaluación de los/as postulantes se realizará teniendo en cuenta los Criterios de Evaluación establecidos por el Directorio del CONICET para la presente Modalidad.

Resultados

El Directorio, en base a la opinión de los órganos asesores, conformará el orden de mérito definitivo, el cual procurará una distribución armónica entre áreas temáticas y lugares de trabajo, de acuerdo a las prioridades establecidas. El mismo tendrá una validez de doce (12) meses y, en caso de producirse una vacante en alguna de las temáticas/lugares de trabajo, la misma se cubrirá con el/la candidata/o posterior del orden de mérito correspondiente.